



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 441

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 24 MAY 2011.

VISTO: la Visita al Reino de España del Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo con Delegación Oficial y Comitiva Empresarial y en el Roadshow en la ciudad de Tokyo -Japón-, entre los días 8 al 19 de mayo de 2011.-

RESULTANDO: que en el Reino de España, el Sr. Ministro participará en actividades que la Embajada de Uruguay esta realizando en las ciudades de Barcelona, Madrid y Santiago de Compostela.-

11/05/001/188

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 148/992, de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; y artículo 41° de la Ley N° 17.930, 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec, Fernando Lorenzo a visitar las ciudades de Madrid, Barcelona, Santiago de Compostela -Reino de España-, con Delegación Oficial y Comitiva Empresarial y en el Roadshow, en la ciudad de Tokyo -Japón-, entre los días 8 al 19 de mayo de 2011.-

2°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 3 (tres) días para la ciudad de Madrid.- El importe diario del viático para la ciudad de Madrid, incrementado en un 40% (cuarenta por ciento) es de U\$S 409,00 (cuatrocientos nueve dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3°) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 3 (tres) días para la ciudad de Barcelona.- El importe diario del viático para la ciudad de Barcelona, incrementado en un 40% (cuarenta por ciento) es de U\$S 402,00 (cuatrocientos dos dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se

ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-


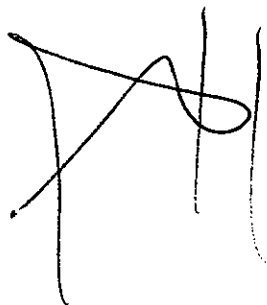
4º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 4 (cuatro) días para la ciudad de Santiago de Compostela.- El importe diario del viático para la ciudad de Santiago de Compostela, incrementado en un 40% (cuarenta por ciento) es de U\$S 302,00 (trescientos dos dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

5º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 4 (cuatro) días para la ciudad de Tokyo.- El importe diario del viático para la ciudad de Tokyo, incrementado en un 40% (cuarenta por ciento) es de U\$S 518,00 (quinientos dieciocho dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

6º) Los gastos referidos, así como el costo de los transportes aéreos por el trayecto Montevideo-Barcelona-Madrid-Santiago de Compostela-Tokyo-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 235 "Viáticos fuera del País" y 232 "Pasajes al exterior contratados en el País", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

7º) En lo concerniente al señor Ministro de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-

8º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República